

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION N° 0342

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0007525-1 del registro del Sistema de Información de expedientes por medio del cual se gestiona la aprobación del Orden de Mérito resultante en el Concurso de Escribanos Adjuntos convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se inicia a instancias de miembros del Tribunal Calificador, que informa las calificaciones impuestas por el tribunal actuante en el Concurso de Escribanos Adjuntos de la Segunda Circunscripción, convocado por Acuerdo del Consejo Superior N° 12/22;

Que la Ley N° 6898/73 establece que cada titular puede compartir su Registro Notarial con un adjunto que será nombrado por el Poder Ejecutivo, en tanto la propuesta de nombramiento recaiga en un Escribano que haya aprobado un concurso y se encuentre dentro de los primeros quince lugares del orden de mérito;

Que de acuerdo a la normativa vigente el Tribunal Calificador debe elevar los resultados del concurso con todos los antecedentes, aprobándose así el pertinente orden de mérito que servirá para la posterior elección por parte de un Escribano Titular;

Que de conformidad a las constancias obrantes se encuentran cumplidos los extremos exigidos por la normativa legal aplicable en orden a la aprobación del listado de Escribanos Adjuntos disponibles según el orden de mérito;

Que la Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos ha indicado que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 427/23;

Que el presente acto administrativo es dictado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito de Escribanos Adjuntos resultante del concurso ordenado por el Acuerdo N° 012/22 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, para la cobertura de cargos vacantes en Registros Notariales de la Segunda Circunscripción:

ORDEN DE MÉRITO

Departamento Belgrano

Escribano, BRUNO, Alfredo;

Departamento Rosario

Escribana ARGUELLES, Carolina;

Escribana, TORRESI, Valentina;

Departamento San Lorenzo

Escribana TORRESI, Valentina;

Departamento Iriondo

Escribana TORRESI, Valentina;

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y archívese.

S/C 40065 Jul. 06 Jul. 10

RESOLUCION N° 0343

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/07/2023

VISTO:

El expediente N° 02004-0007526-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0404/22, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/105 y;

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Tribunal Calificador se dirigen adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción, los cuales fueran enumerados en la Resolución

Ministerial N° 0404/22;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17º, dispone: “Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro”;

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: “Artículo 18º.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante”;

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 440/23, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11º, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CAÑADA DE GOMEZ: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 97 a la Escribana DOVETTA, Neime Alicia - DNI N° 32.832.278.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CASILDA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 96 a la Escribana RUDAN, Mayra Belén - DNI N° 34.753.845.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE ROSARIO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 81 a la Escribana PEIRE, Cecilia Judith - D.N.I. N° 3773339996.

REGISTRO NOTARIAL N° 245 a la Escribana FRANCO, Sabrina Isabel - D.N.I. N° 35.643.830.

REGISTRO NOTARIAL N° 327 al Escribano SCHWANK, Federico Augusto - D.N.I. N° 28.565.878.

REGISTRO NOTARIAL N° 351 a la Escribana RENIERO, Valeria Stefanía - D.N.I. N° 34.681.440.

REGISTRO NOTARIAL N° 385 a la Escribana GALLIGANI REBOLA, Jackeline - D.N.I. N° 37.577.151.

REGISTRO NOTARIAL N° 475 al Escribano NATALE, Nicolás - D.N.I. N° 37.714.896.

REGISTRO NOTARIAL N° 500 a la Escribana LOVAZZANO, Virginia - D.N.I. N° 37.079.404.

REGISTRO NOTARIAL N° 527 a la Escribana DE LAURENTIS, Maria Emilia - D.N.I. N° 38.599.571.

REGISTRO NOTARIAL N° 529 a la Escribana PINOTTI, Yoana Victoria - D.N.I. N° 35.750.430.

REGISTRO NOTARIAL N° 556 a la Escribana VARELA, Karina Cristina - D.N.I. N° 27.882.050.

REGISTRO NOTARIAL N° 576 a la Escribana GIMENEZ, Florencia - D.N.I. N° 37.873.000.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 229 a la Escribana ORTIZ, María Florencia - DNI N° 39.694.537.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 181 con asiento en la ciudad de CHAÑAR LADEADO

REGISTRO NOTARIAL N° 492 con asiento en la ciudad de SAN LORENZO

REGISTRO NOTARIAL N° 595 con asiento en la ciudad de SAN LORENZO

REGISTRO NOTARIAL N° 653 con asiento en la ciudad de VENADO TUERTO

REGISTRO NOTARIAL N° 304 con asiento en la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN

REGISTRO NOTARIAL N° 468 con asiento en la ciudad de ZAVALLA

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

S/C 40066 Jul. 06 Jul. 10

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0326

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EQUIPO INFINITO S.A. CUIT N° 30-71791479-8 y GAETANO JORGE OMAR CUIT N° 20-12915129-4.

ARTÍCULO 2: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NEXSYS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70174960-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ELECTRON PLAST S.A. CUIT N° 30-51634728-3 y SLEF S.A.S. CUIT N° 33-71518721-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PRETECO S.A. CUIT N° 30-69800395-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40063 Jul. 06 Jul. 07
